

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 18 de Febrero de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2019-00403-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m., inicia grabación 2:56 p.m. del 18 de Febrero de 2021

Fin audiencia: 3:22 p.m. del 18 de Febrero de 2021

INTERVINIENTES

Juez: **MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante **SANTIAGO PANIAGUA GARCÍA** representante legal de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LOS CAMBULOS** su apoderada **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**, la demandada **VILMA JEANET MARTÍNEZ GANCHÓN** y su apoderado **JHON CARLOS NIETO COTRINO** a quien se le reconoce personería para actuar teniendo en cuenta la manifestación de conferirle poder de la demandada en esta audiencia.

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Se deja constancia que en esta diligencia las partes de consuno solicitaron la suspensión del proceso por el término de un mes, ante una eventual conciliación de las partes, por lo que se accedió a tal petición y para el desarrollo de esta audiencia se señala la hora de **las dos y media de la tarde (2:30 p.m.) del día dieciocho (18) de marzo de los cursantes.**

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:22 p.m. del día 18 de febrero de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20d3453b843a26cc04e50d8bb830a07ce07bc0f3249a9787c4cca9ec76ac9376

Documento generado en 18/02/2021 03:50:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**